

Año

Panamá, R. de Panamá martes 16 de diciembre de 2025

Nº 30425

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS/CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION

Resolución N° 39
(De miércoles 03 de diciembre de 2025)

QUE CANCELA LA ACREDITACIÓN CON CÓDIGO OI-072, A LA EMPRESA INVERSIONES GALICIA & PANAMÁ, S.A.

Resolución N° 40
(De jueves 04 de diciembre de 2025)

QUE OTORGA EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN A LA EMPRESA MONITORIZA, S.A.

AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

Resolución N° AG-1174-2025
(De lunes 24 de noviembre de 2025)

QUE DESIGNA A GUADALUPE VERGARA SOTO, DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO, QUIEN OCUPA EL CARGO DE ABOGADA, COMO JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, ENCARGADA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo N° 843
(De miércoles 10 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE Y LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS JUDICIALES EN LOS TRIBUNALES, JUZGADOS Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL ÓRGANO JUDICIAL EN TODA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, LOS DÍAS MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) Y MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), POR MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO.

ÓRGANO JUDICIAL

Acuerdo N° 01-CACJ-2025
(De lunes 15 de diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA GENERAL 2025 PARA LLENAR VACANTES DE MAGISTRADOS Y JUECES APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SALIENTE MEDIANTE ACUERDO N° 12-CACJ-2025 DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, MODIFICADO POR EL ACUERDO N° 18 -CACJ-2025 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

AVISOS / EDICTOS





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 39
de 2 de diciembre de 2025

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos y laboratorios de calibración, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que mediante Resolución N°25 de 5 de agosto de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó a la empresa **INVERSIONES GALICIA & PANAMÁ, S.A.**, el certificado de acreditación, con código de acreditación OI-072, como Organismo de Inspección tipo A, en el área de auditorías energéticas;

Que la empresa **INVERSIONES GALICIA & PANAMÁ, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público con **FOLIO N° 773154**, y con Aviso de Operación **2200466-1-773154-2014-416424**, con el RUC **2200466-1-773154 DV 16**, presentó formal solicitud de cancelación de la acreditación, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de San Francisco, calle Isaac Hanono Missri, edificio PH Oceania Business Plaza, Torre 1000, piso 19, departamento 19F;

Que tal como consta en el acta con código de reunión P-03-2025 del 30 de mayo de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime proceden a indicar lo siguiente **CANCELAR** la acreditación con código OI-072, al Organismo de Inspección **INVERSIONES GALICIA & PANAMÁ, S.A.**, bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la acreditación con código OI-072, a la empresa **INVERSIONES GALICIA & PANAMÁ, S.A.**, con Aviso de Operación **2200466-1-773154-2014-416424**, con el RUC **2200466-1-773154 DV 16**, como Organismo de Inspección Tipo A, bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**; para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de San Francisco, calle Isaac Hanono Missri, edificio PH Oceania Business Plaza, Torre 1000, piso 19, departamento 19F, en los siguientes servicios de inspección:

N.º	CATEGORÍA DE INSPECCIÓN	CAMPO DE LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN	SUBCAMPO DE LA INSPECCIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Contacto Preliminar y Análisis de Factibilidad	Norma UNE-EN 16247-1:2014 Auditorías Energética. Parte 1: Requisitos generales Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías Energética. Parte 3: Procesos
2	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Reunión Inicial	Norma UNE-EN 16247-1:2014 Auditorías Energética. Parte 1: Requisitos generales Norma UNE-EN 16247-2:2014

				Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías Energética. Parte 3: Procesos
3	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Recopilación de Datos y Mediciones Relacionadas Pertinentes	Norma UNE-EN 16247-1:2014 Auditorías Energética. Parte 1: Requisitos generales Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías Energética. Parte 3: Procesos
4	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Trabajo de Campo	Norma UNE-EN 16247-1:2014 Auditorías Energética. Parte 1: Requisitos generales Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías Energética. Parte 3: Procesos
5	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Inspección del Sistemas de climatización/ventilació n	Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías Energética. Parte 3: Procesos
6	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Inspección del Sistema Eléctrico	Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías Energética. Parte 3: Procesos
7	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Inspección del Sistema de Refrigeración	Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías Energética. Parte 3: Procesos
8	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Inspección del Sistema de Iluminación	Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías Energética. Parte 3: Procesos
9	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Inspección del Sistema de Agua Caliente/Fría y Aguas Residuales	Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías Energética. Parte 3: Procesos
10	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Inspección del Sistema de Circulación	Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías Energética. Parte 3: Procesos
11	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Inspección del Sistema de Automatización	Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías Energética. Parte 3: Procesos
12	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Inspección del Sistema del Sistema de	Norma UNE-EN 16247-1:2014 Auditorías Energética.



			transporte	Parte 1: Requisitos generales Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-4:2014 Auditorías Energética. Parte 4: Transporte
13	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Inspección de los Sistemas constructivos	Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios
14	Instalación/ Servicio	Auditoría Energética	Análisis de Viabilidad Técnico-Financiero	Norma UNE-EN 16247-1:2014 Auditorías Energética. Parte 1: Requisitos generales Norma UNE-EN 16247-2:2014 Auditorías Energética. Parte 2: Edificios Norma UNE-EN 16247-3:2014 Auditorías Energética. Parte 3: Procesos

SEGUNDO: ADVERTIR al interesado que durante su cancelación no puede ser utilizado su símbolo de acreditación, como de su condición de acreditado.

TERCERO: ADVERTIR al interesado que en caso de utilizar su símbolo de acreditación se aplicara el artículo 111 de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, que cita “Multa de mil balboas (B/.1,000.00) hasta cinco mil balboas (B/.5,000.00) cuando no proporcionen al CNA en forma oportuna y completa los informes que le sean requeridos respecto a su funcionamiento y operación”.

CUARTO: ADVERTIR al interesado que deben informarles a sus clientes sin demora alguna el estado de su acreditación, en caso de que no envíe evidencia de la comunicación en un plazo de quince (15) días se le aplicará el artículo 111 de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, que cita “Multa de mil balboas (B/.1,000.00) hasta cinco mil balboas (B/.5,000.00) cuando no proporcionen al CNA en forma oportuna y completa los informes que le sean requeridos respecto a su funcionamiento y operación”.

QUINTO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ASTRID ÁBREGO GONZÁLEZ

Presidenta



LUIS A. QUIEL G.

Secretario Técnico



CNA	
República de Panamá	
Consejo Nacional de Acreditación	
Se notifica N° 39 de 3 de dic. de	
2025	a los 3 días del mes de
diciembre	de 2025 a las
10:	al señor(a) JOSE MIRAGAYA L.
Notificador	
Notificado	





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 40
de 04 de Diciembre de 2025**

**EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos y laboratorios de calibración, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que la empresa **MONITORIZA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público con **FOLIO N° 718198**, y con Aviso de Operación **1876203-1-718198-2011-269146**, con RUC **1876203-1-718198 DV 22**, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, urbanización Obarrio, calle Avenida Federico Boyd y calle 51, edificio Torre Universal, departamento Planta 10;

Que tal como consta en el acta con código de reunión CA-OI-14-2025 del 18 de noviembre de 2025, el Comité de Acreditación de Organismo de Inspección, después de verificar el expediente recomendó al Consejo Nacional de Acreditación otorgar el alcance de la acreditación al Organismo de Inspección **MONITORIZA, S.A.**, en su proceso de acreditación inicial, según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que la empresa Organismo de Inspección **MONITORIZA, S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**, y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, tal como consta en el acta con código de reunión P-07-2025 del 20 de noviembre de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime proceden a indicar lo siguiente **OTORGAR** el alcance de acreditación del Organismo de Inspección **MONITORIZA, S.A.**, en su proceso de acreditación inicial, bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**.

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR el alcance de la acreditación a la empresa **MONITORIZA, S.A.**, con Aviso de Operación **1876203-1-718198-2011-269146**, con RUC **1876203-718198 DV 22**, y código de acreditación **OI-096**, como Organismos de Inspección Tipo A, bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**; para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, urbanización Obarrio, calle Avenida Federico Boyd y calle 51, edificio Torre Universal, departamento Planta 10; en los siguientes servicios de inspección:

SEDE:		Sitio de cliente		
N.º	CATEGORÍA DE INSPECCIÓN	CAMPO DE LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN	SUBCAMPO DE LA INSPECCIÓN	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1	Servicio	Seguridad y Salud Ocupacional	Determinación de Ruido Ocupacional	Norma: ISO 9612:2025 Tercera edición: mayo 2025



				Procedimiento interno: MP-P15, Procedimiento Técnico de Inspección de Ruido Ocupacional, Versión: 01
2	Servicio	Seguridad y Salud Ocupacional y Medición de Parámetros Ambientales	Determinación del Ruido Ambiental	Norma: ISO 1996-2:2017 Tercera edición: Julio 2017 Procedimiento interno: MP-P14, Procedimiento Técnico de Inspección de Ruido Ambiental, Versión: 01
3	Servicio	Seguridad y Salud Ocupacional y Medición de Parámetros Ambientales	Determinación de la Calidad del Aire Ambiental con muestreo de Material Particulado PM10	Método: US EPA – 40 CFR Part 50 Appendix J Actualizado a partir de junio 2024 Procedimiento interno: MP-P13, Procedimiento Técnico de Muestreo de Material Particulado PM10, Versión: 00
4	Servicio	Seguridad y Salud Ocupacional	Determinación de los Niveles de Iluminación	Resolución No. 93-319 de 04 de marzo de 1993 Método: Lectura Directa. Procedimiento interno: MP-P12, Procedimiento Técnico de Inspección de Iluminación, Versión: 01

SEGUNDO: ADVERTIR al interesado que el estatus de su acreditación y/o alcance de la acreditación puede ser modificado por diversos requerimientos y/o cambios en las versiones, el estatus de su acreditación y la versión vigente del alcance se encuentran publicada en página web del Consejo Nacional de Acreditación.

TERCERO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ASTRID ABREGO GONZÁLEZ
 Presidenta


LUIS A. QUIEL G.
 Secretario Técnico



CNA	
República de Panamá	
Consejo Nacional de Acreditación	
Se notifica <u>Recolección N° 202504</u>	
el Diciembre <u>2025</u> a los <u>04</u> días del mes de	
<u>Diciembre</u> de <u>2025</u> a las <u>10:00 AM</u>	
al señor(a) <u>JESUS SANTO</u>	
<u>Melchor Diaz</u>	
Notificador	Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

Resolución N.º AG-1174-2025
De 24 de noviembre de 2025

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 51 de 29 de septiembre de 2010, crea la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), como entidad pública especializada, con competencia nacional, personería jurídica y autonomía en su régimen interno, sujeta a las políticas del Órgano Ejecutivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N.º 51 de 29 de septiembre de 2010, el Administrador General de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, tiene representación legal y administrativa de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) y adoptará las medidas que estime convenientes para su funcionamiento.

Que el artículo 9 de la Resolución de Junta Directiva N.º 10-2011 de 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, establece que el Administrador General en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

En vista de lo anterior y con el objetivo de garantizar el normal desenvolvimiento de las gestiones de esta Autoridad, se hace necesaria la designación de un funcionario encargado como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, en vista que el titular estará ausente de la Institución del 23 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026.

Que, de lo antes señalado, el Administrador General, de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a **GUADALUPE VERGARA SOTO**, portador de cédula de identidad personal 8-866-609, servidor público N.º 617 de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, quien ocupa el cargo de Abogada, como Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, encargada de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario y **DELEGAR** en su persona todas las funciones y facultades inherentes al cargo, del 23 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026.

SEGUNDO: Esta Resolución regirá del 23 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026.


Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario
Resolución N.º AG-1174-2025
Fecha: 24 de noviembre de 2025



GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *

AUTORIDAD DE ASEO
URBANO Y DOMICILIARIO

TERCERO: Para los efectos de su publicidad, remítase copia para su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 51 de 29 de septiembre de 2010; Ley 38 de 31 de julio 2000; Resolución de Junta Directiva de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario N.º 10-2011 de 28 de marzo de 2011 y demás complementarias y concordantes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



OVIL MORENO MARÍN
ADMINISTRADOR GENERAL



OMM/AFS/gv



Ciudad de Panamá, 10:50 de la tarde
Día 10 de diciembre de 2025

Notaria: Guadalupe Vergara

DE LA PESQUICHA, PANAMÁ




El Suscrito Secretario General de la Autoridad de
Aseo Urbano y Domiciliario

CERTIFICA

Que el presente documento es fiel copia de su
original que reposa en los archivos de la institución

Panamá 04 de diciembre de 2025



Secretario General de la AUD



Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario
Resolución N.º AG-1174-2025
Fecha: 24 de noviembre de 2025

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****ACUERDO NÚMERO 843**

(De 10 de diciembre de 2025)

“Por medio del cual se ordena el cierre y la suspensión de los términos judiciales en los Tribunales, Juzgados y demás Dependencias del Órgano Judicial en toda la República de Panamá, los días miércoles veinticuatro (24) y miércoles treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por motivo de las fiestas navideñas y fin de año”

En la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, informó a los presentes que el motivo de la reunión era considerar el cierre y la suspensión de los términos judiciales en los Tribunales, Juzgados y demás Dependencias del Órgano Judicial en toda la República de Panamá, los días miércoles veinticuatro (24) y miércoles treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), con motivo de las fiestas navideñas y fin de año respectivamente.

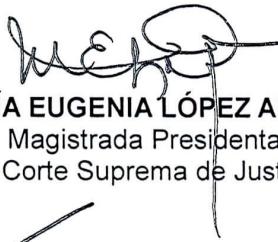
Sometido el tema a consideración, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia en forma unánime acordó:

Ordenar el cierre y la suspensión de los términos judiciales en los Tribunales, Juzgados y demás Dependencias del Órgano Judicial en toda la República de Panamá, los días miércoles veinticuatro (24) y miércoles treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), con motivo de las fiestas navideñas y fin de año respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 87 del Código Judicial, que preceptúa: “Decretar el cierre de despachos judiciales fuera de lo previsto por el Artículo 267”.

Se exceptúan de esta disposición, las Oficinas Judiciales del Sistema Penal Acusatorio (S.P.A.) que por la naturaleza de sus funciones realizan turnos y las Jurisdicciones de Niñez y Adolescencia y de Familia, en cuanto a medidas urgentes se refiere.

Por no haber otro punto que tratar, se dio por terminado el acto y se ordenó hacer las comunicaciones correspondientes.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase,


MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
Magistrada Presidenta
de la Corte Suprema de Justicia


MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 843

(De 10 de diciembre de 2025)

"Por medio del cual se ordena el cierre y la suspensión de los términos judiciales en los Tribunales, Juzgados y demás Dependencias del Órgano Judicial en toda la República de Panamá, los días miércoles veinticuatro (24) y miércoles treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por motivo de las fiestas navideñas y fin de año"

MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS

MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCIA ANGULO

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO

LICDA. YANIXSA Y. YUEN
Secretaría General

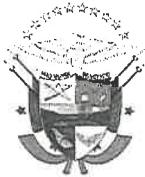
/ysm.-

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá 11 de diciembre de 2025.

Licenciada Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial
(Periodo 2025-2027)**

**Acuerdo N.º 01-CACJ-2025
De 15 de diciembre de 2025**

Por el cual se suspende la Convocatoria General 2025 para llenar vacantes de Magistrados y Jueces aprobada por el Consejo de Administración saliente mediante Acuerdo N° 12 –CACJ-2025 de 07 de noviembre de 2025, modificado por el Acuerdo N°18-CACJ-2025 de 10 de diciembre de 2025.

En la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron la totalidad de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial con derecho a voto: Margarita Ibets Centella González, Anadina Quirós Tejeira y Mario Felipe Solís Reyes, junto con la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, con derecho a voz, Mercedes De León de Mendizábal con el objeto de suspender la Convocatoria General 2025.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial y, en consecuencia, se acordó su aprobación:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en ejercicio de sus atribuciones, el Consejo de Administración de la Carrera Judicial vigente posee la facultad de examinar y adecuar la reglamentación a estándares contemporáneos de transparencia, mérito y excelencia en la selección de Magistrados y Jueces.

SEGUNDO: Que el Consejo de Administración saliente realizó una convocatoria de concursos cuyas fases de selección se desarrollan íntegramente durante el periodo de vigencia del nuevo Consejo.

TERCERO. Que se hace indispensable revisar la normativa vigente y las bases de la convocatoria, con el propósito de garantizar que los requisitos, etapas y criterios de evaluación que serán aplicados a esta nueva convocatoria se ajusten plenamente



ACUERDO N.º 01-CACJ-25 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025: Por el cual se suspende la Convocatoria General 2025 para llenar vacantes de Magistrados y Jueces aprobada por el Consejo de Administración saliente mediante Acuerdo N° 12 –CACJ-2025 de 07 de noviembre de 2025, modificado por el Acuerdo N°18-CACJ-2025 de 10 de diciembre de 2025.

a los principios de igualdad de oportunidades y debido proceso, asegurando la legitimidad y confianza pública en los concursos.

CUARTO: Que la suspensión de la convocatoria constituye una medida de prudencia institucional para prevenir conflictos, impugnaciones o nulidades y para garantizar que los concursos se realicen bajo reglas actualizadas y revisadas por la administración vigente, en cumplimiento de los principios de buena administración y transparencia institucional.

ACUERDA

PRIMERO. Suspender la Convocatoria General 2025 para llenar vacantes de Magistrados y Jueces aprobada por el Consejo de Administración saliente mediante Acuerdo N° 12 de 07 de noviembre de 2025, modificado por el Acuerdo N°18-CACJ-2025 de 10 de diciembre de 2025, hasta tanto el nuevo Consejo de Administración de la Carrera Judicial revise y adecúe la normativa aplicable y las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Poner en conocimiento lo acordado a las instancias respectivas para los fines que para estos casos dispone la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial y sus reglamentaciones.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación y será publicado en el sitio web del Órgano Judicial y en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

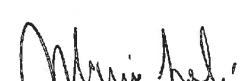

Margarita Ibets Centella González

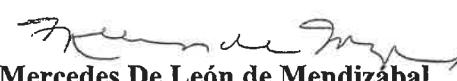
Presidenta


Anadina Quirós Tejeira

Secretaria




Mario Felipe Solís Reyes
Consejero


Mercedes De León de Mendizabal
Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano judicial



ÓRGANO JUDICIAL
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos

Firma 
Fecha 16/12/25



AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio **MINI SUPER IN AND OUT**, aviso **9-96-190-2013-372504**, del representante legal, **CORNELIA MELA JARAMILLO VALDES**, con cédula **9-96-190**, ubicado en Urbanización Bella Vista, San José, Edif. Hi Tech Plaza, Correg. Bella Vista, traspasa al joven **DANILO CARPINTERO**, con cédula **4-803-676**, el día 5 de diciembre de 2025. Cornelia Mela Jaramillo Valdés. L. 202-135035357. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. **CESAR CHAN CHUNG**, hombre, mayor de edad, portador de la cédula de la identidad personal número **8-802-1853**, actuando en mi condición de propietario del establecimiento comercial denominado **MINI SUPER YIAO YIAO** ubicado en Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de 24 de diciembre, Calle principal, casa 334, Urbanización Nueva Esperanza con Aviso de Operación No. **2008-111658**, en cumplimiento del artículo No. 777 del Código de Comercio **CERTIFICO EL TRASPASO MEDIANTE EL DERECHO DE LLAVE DE DICHO NEGOCIO (MINI SUPER YIAO YIAO)** a **JARRY DERECK LUO LUO**, con cédula No. **8-1055-1112**, con dirección en Panamá, localizable al teléfono No. 259-6077. L. 202-135045781. Segunda publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777. Del código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **MINI SUPER PANADERIA CARLOS QIU**, ubicado en la Urbanización Los Andes 2, Calle sector C NRO, Corregimiento de Omar Torrijos, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, de propiedad de **JUAN CARLOS CHUNG QIU**, con cédula de identidad personal **8-913-2370**, con aviso de operaciones **8-913-2370-2015-486349**, le han sido traspasado todos los derechos a **JUAN CHONG WANG**, con cédula de identidad **8-1054-852**, quien en el futuro continuará usando la misma razón comercial **MINI SUPER PANADERIA CARLOS QIU** y continuará realizando las mismas actividades comerciales, mini super, inclusive la venta de licores en envases para llevar. Firmado por: Juan Chong Wang, cédula 8-1054852. L. 202-135064548. Primera publicación.



EDICTOS

AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

EDICTO N° 1-049-2025

LA SUSCRITA FUNCIONARIA SUSTANCIADORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACION DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

HACE SABER

Que el señor (a) **Aurelio Bejerano Guerra** con cedula de identidad personal N° **1-716-1746**, hombre mayor de edad, Estado Civil soltero, residente en el Corregimiento de **Cauchero**, Distrito de **Almirante**, Provincia de **Bocas del Toro**, Han solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), mediante la solicitud **ADJ-1-51-2024** del 1 de abril de 2024, la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno, con una superficie total de **(36.ha+6,218.82M²)** ubicado en **Loma Azul**, Corregimiento de **Cauchero**, Distrito de **Almirante**, Provincia de **Bocas Del Toro**.

Comprendido según plano pre aprobado, el 01 de agosto de 2025.

DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: PANCHO ARIAS JIMENEZ, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: BERTILDA GUERRA PALACIO.

SUR: QUEBRADA PEDREGOSA, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: BENICIO SMITH SMITH, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: BENITO ABREGO NICHI.

ESTE: CAMINO DE 10.00 METROS DE ANCHO, HACIA CARRETERA PRINCIPAL, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: BERTILDA GUERRA PALACIO, TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: VENERO GUERRA PALACIO.

OESTE: QUEBRADA PEDREGOSA.

Para efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Casa de Justicia y Paz donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar por tres días consecutivos en un periódico de circulación nacional y un día en la Gaceta Oficial, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley del 37 de septiembre del año 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de su última publicación.

DADO EN CHANGUINOLA A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

**LCDM. MARIANELIS GARCÉS.
SUSTANCIADOR DE TITULACION Y REGULARIZACION
DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**



Se fija en este Despacho a los ____ días
Del mes de _____ de 20____.
Hora _____
Firma, _____

Se Desfija en este Despacho a los ____ días
Del mes de _____ de 20____.
Hora _____
Firma, _____

Gaceta Oficial

Liquidación... 202-135099063



EDICTO No. 110

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A). ESTEFANY MANOLESKOS ALMANZA, varón, panameño, mayor de edad, Casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-523-263, residente en Panamá Oeste, Calle New West Puerto Caimito, Casa No. 93, Celular No. 6453-5383.

En su propio nombre y en representación de su propia persona.
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SEGUNDA de la Barriada POTRERO GRANDE Corregimiento EL COCO donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyo linderos y medidas son los siguientes.

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 15.00 MTS

SUR: CALLE SEGUNDA CON: 15.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
AREA TOTAL DE TERRENO: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450.00 MTS2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de octubre de dos mil veinticinco---

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, uno (01) de octubre
dos mil veinticinco.

(FDO.) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS


ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

Liquidación..... 202-134831247



EDICTO No. 111

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A). CARLOS MIGUEL GARCIA, varón, nacional de República Dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-178628, residente en Arraijan, en Residencial Vista Alegre, Cale 4 Sur, Casa 441, Celular No. 6990-0609.

En su propio nombre y en representación de su propia persona.
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE TERCERA de la Barriada POTRERO GRANDE Corregimiento EL COCO donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyo linderos y medidas son los siguientes.

NORTE:	<u>CALLE TERCERA</u>	CON: 15.000 MTS
	RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
SUR:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 15.000 MTS
	RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
ESTE:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 30.000 MTS
	RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
OESTE:	<u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 30.000 MTS
AREA TOTAL DE TERRENO:	<u>CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450.00 MTS2)</u>	

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de octubre de dos mil veinticinco---

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, uno (01) de octubre
dos mil veinticinco.


ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-134831165



EDICTO No. 148

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
 ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
 QUE EL SEÑOR (A) LOURDES LEONOR GRENALD MORAN, mujer, panameña, mayor
de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad No. 1-16-810, residente en Brisas
de Nazareth, Calle Principal, cerca de la Cancha Sintética, Casa No. 25, Celular No.
6558-2169.

En su propio nombre y en representación de _____ su propia persona-----
 Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
 concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
 denominado CALLE A CERRO NEGRO de la Barriada LOS PIÑALES Corregimiento
GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con
 el número y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

SERVIDUMBRE DE QUEBRADA

NORTE: <u>QUEBRADA S/N</u>	CON: 49.749 MTS
SUR: <u>CALLE A CERRO NEGRO</u>	CON: 46.762 MTS
RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472	
ESTE: <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 8.718 MTS
OESTE: <u>SERVIDUMBRE DE QUEBRADA</u>	CON: 6.305 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS
CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (478.94
MTS2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11-A, del 6 de marzo
 de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el
 término de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o término pueda oponerse la (s)
 que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una
 sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de octubre de dos mil veinticinco---

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
 Es fiel copia de su original.
 La Chorrera, veintiocho (28) de octubre
 dos mil veinticinco.

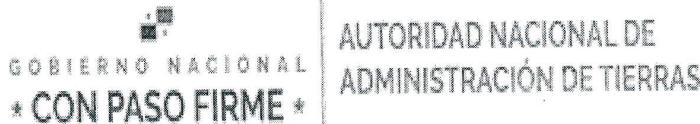
ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
 DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-135095660...





REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA

EDICTO No. 038.

La Suscrita Sustanciadora de la Regional Panamá Metropolitana

HACE SABER:

Que Jorge Alfredo Araúz Arango, con número de identidad personal No. 2-47-217, Representante Legal de AGROPECUARIA DE TOCUMEN S.A, ha solicitado la adjudicación de un terreno patrimonial nacional ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, Localidad de Pacora, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FINCA 163656 ROLLO 23876 DOC.2 COD UBIC.8716 PROP MMG TRUST S.A.

SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 6152, TOMO 194 FOLIO 466 COD.8716 PROPIEDAD DE LA NACIÓN.

SUR: FINCA 163659 ROLLO 23876 DOC.3 COD UBIC.8716 PROP MMG TRUST S.A.

ESTE: Calle Existente Hacia Otros Lotes.

OESTE: Calle Existente Hacia Otros Lotes.

NORTE: CALLE EXISTENTE DE 15.00 METROS HACIA OTROS LOTES

Con una superficie de 26 Has, + 9549. Metros cuadrados, con 67 centímetros cuadrados; plano a segregarse de la Finca número 6152, Tomo 194, Folio 466, COD UBI 8716 Propiedad de la Nación.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-8AM-151-2023 de 21 de diciembre de 2023.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la oficina Regional Panamá Metropolitana, en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (19) días del mes de noviembre del año 2025.

Firma:
Nombre:

Licda. Juana Inés Guardia Rivera
Sustanciadora de la Regional
Panamá Metropolitana

Firma:
Nombre:

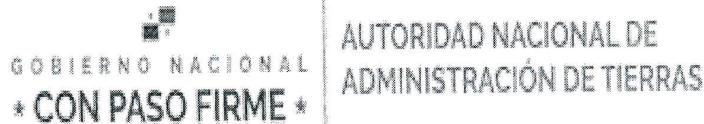
Licdo. Francisco A. González R
Secretario AD HOC



Gaceta Oficial

202-135156486
Liquidación.....





REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA

EDICTO No. 039.

La Suscrita Sustanciadora de la Regional Panamá Metropolitana

HACE SABER:

Que Jorge Alfredo Araúz Arango, con número de identidad personal No. 2-47-217, Representante Legal de AGROPECUARIA DE TOCUMEN S.A, ha solicitado la adjudicación de un terreno patrimonial nacional ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, Localidad de Pacora, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 6152, TOMO 194 FOLIO 466 COD.8716 PROPIEDAD DE LA NACIÓN

NORTE: CALLE EXISTENTE DE 15.00 METROS HACIA OTROS LOTES

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 6152, TOMO 194 FOLIO 466 COD.8716 PROPIEDAD DE LA NACIÓN

SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 6152, TOMO 194 FOLIO 466 COD.8716 PROPIEDAD DE LA NACIÓN

ESTE: FINCA 163659 ROLLO 23876 DOC.3 COD UBIC.8716 PROP MMG TRUST S.A

OESTE: FINCA 350800 DOC. REG.2008394 COD. UBIC 8716 PROP. MMG TRUST S.A

OESTE: FINCA 350800 DOC. REG.2008394 COD. UBIC 8716 PROP. MMG TRUST S.A

Con una superficie de 39 Has, + 6,144 Metros cuadrados, con 94 centímetros cuadrados; plano a segregarse de la Finca número 6152, Tomo 194, Folio 466, COD UBI 8716 Propiedad de la Nación.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-8AM-154-2023 de 21 de diciembre de 2023.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la oficina Regional Panamá Metropolitana, en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2025.

Firma:
Nombre:

Licda. Juana Inés Guárdia Rivera
Sustanciadora de la Regional
Panamá Metropolitana

Firma:
Nombre:

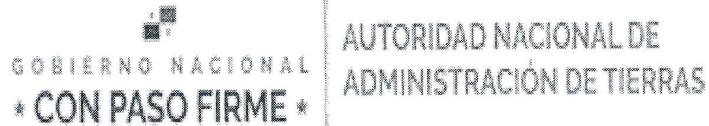
Licdo. Francisco A. González R
Secretario AD HOC



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-135156380...





REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA

EDICTO No. 040.

La Suscrita Sustanciadora de la Regional Panamá Metropolitana

HACE SABER:

Que Jorge Alfredo Araúz Arango, con número de identidad personal No. 2-47-217, Representante Legal de AGROPECUARIA DE TOCUMEN S.A, ha solicitado la adjudicación de un terreno patrimonial nacional ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, Localidad de Pacora, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 6152, TOMO 194 FOLIO 466 COD.8716 PROPIEDAD DE LA NACIÓN

SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 6152, TOMO 194 FOLIO 466 COD.8716 PROPIEDAD DE LA NACIÓN

ESTE: CAMINO DE PASO DE 15.00 METROS DE SERVIDUMBRE.

OESTE: FINCA 350799 DOC REG. 2008394 COD UBIC.8716 PROP MMG TRUST S.A

OESTE: FINCA 350799 DOC REG. 2008394 COD UBIC.8716 PROP MMG TRUST S.A.

OESTE: FINCA 350800 DOC. REG.2008394 COD. UBIC 8716 PROP. MMG TRUST S.A

Con una superficie de 25 Has, + 4,548 Metros cuadrados, con 98 centímetros cuadrados; plano a segregarse de la Finca número 6152, Tomo 194, Folio 466, COD UBI 8716 Propiedad de la Nación.

El expediente lleva el número de identificación: ADJ-8AM-155-2023 de 21 de diciembre de 2023.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la oficina Regional Panamá Metropolitana, en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2025.

Firma:
Nombre: Licda. Juana Inés Guardia Rivera
Sustanciadora de la Regional
Panamá Metropolitana



Firma:
Nombre: Licdo. Francisco A. González R
Secretario AD HOC

Gaceta Oficial

Liquidación. 202-135156345...

